

Marzo 6 de 2014.

**Señores Delegación de Paz del Gobierno.**

Tomando en cuenta el último debate del día de ayer 5 de marzo en la Comisión de Redacción, entendemos que para ustedes:

- El Programa es la autoridad máxima de los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo. De ese Programa no hay una institucionalidad definida, pero tiene la idea de que se trata de una estructura democrática, participativa, nueva, que dependería exclusivamente de la Presidencia de la República, y que sería en tanto democrática y participativa, muy consultiva y atenta respecto las iniciativas comunitarias.

- Existirían Consejos Municipales de los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo con un carácter fundamentalmente evaluativo y de veeduría, del que participan de manera activa los delegados de las Asambleas Comunitarias que bien pueden estar organizados como juntas, comités o Consejos de las Asambleas Comunitarias.

- Existirían las Asambleas Comunitarias, que son la base de los Planes y del Programa. Digamos que son la razón de ser de los mismos y que por ello son importantes escenarios de consulta, de toma de decisiones, etc. De ellas salen las propuestas que luego se convierten en Planes Municipales Integrales de Sustitución y Desarrollo Comunitario, de los cuales derivarán los Planes de las Asambleas Comunitarias. ✓

- Entendemos que existirían las Comisiones Municipales de Planeación Participativa que estarían encargadas de asegurar que se integren, prioricen, validen y articulen las diferentes propuestas de las Asambleas en ese Plan Municipal de Sustitución y Desarrollo Alternativo. Estos se estructuran y funcionan con los delegados de las Asambleas Comunitarias en la forma como lo decidan, y autoridades del orden municipal, departamental y nacional que tengan que ver con la implementación del PNIS.

- Entendemos que de abajo hacia arriba, entonces, existen estructuras de evaluación y seguimiento como los Consejos Municipales, Departamentales y Nacional de los Planes de Sustitución, y que existen instancias de planeación y decisión participativa con la presencia protagónica de los delegados de las Asambleas Comunitaria, los cuales llevan el nombre de Comisiones Municipales de Planeación Participativa, y que en otros niveles serían la Comisión Departamental y la Comisión Nacional de Planeación participativa de los Planes Integrales de Sustitución y de Desarrollo Alternativo, con los cuales el Programa establece una relación armónica que deriva del carácter democrático que primaría en el conjunto del esquema en el que las Comunidades son las protagonistas del primer orden. X

- Así las cosas, habiendo llegado a este entendimiento procedemos a asumir el esquema, subrayando en la necesidad de la consulta a las comunidades y en lo fundamental de su participación decisoria en cada instancia o estructura, unas del carácter de Planeación

**Referencia: variantes al documento 02. 03.2014**

**Marzo 6 de 2014.**

y ejecución y otras del carácter evaluativo y de verificación y seguimiento. En consecuencia, como manera de dar pasos de avance y superación de malos entendidos o contradicciones, asumimos la propuesta 02.03.2014 con las variantes que podrán notar y que no distorsionan el carácter de cada instancia concebida.

**Delegación de paz de las FARC-EP.**

**Construcción participativa y desarrollo de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo (PISDA):**

**(...)Propuesta Gobierno:**

**Planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo.**

El nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito tiene un carácter civil. (Texto aprobado, pendiente dónde incluirlo. Provisionalmente podría ir aquí)

Las diferentes propuestas de las asambleas comunitarias serán la base para la construcción del plan municipal integral de sustitución y desarrollo alternativo para las zonas afectadas por cultivos de uso ilícito, el cual se elaborará e implementará con la participación activa de las comunidades. En el marco del plan municipal y teniendo en cuenta las propuestas y la participación de las respectivas asambleas, se elaborarán los planes comunitarios que serán parte integral del mismo. Tanto los planes municipales como los comunitarios se construyen entre las comunidades, las autoridades nacionales, departamentales y municipales, y el Programa como autoridad nacional competente.

Para asegurar que se integren, prioricen, validen y articulen las diferentes propuestas de las Asambleas en un plan municipal de Sustitución y Desarrollo Alternativo, el Programa pondrá en marcha Comisiones Municipales de Planeación Participativa con los delegados de las Asambleas Comunitarias en la forma como lo decidan, y autoridades del orden municipal, departamental y nacional que tengan que ver con la implementación del PNIS. El plan municipal que integra las propuestas de las comunidades y está constituido por los planes comunitarios, será la base de ejecución del PNIS.

Las instancias principales de planeación participativa en el nivel local son las Asambleas Comunitarias y los Comisiones Municipales de Planeación Participativa, de las que los delegados de las Asambleas hacen parte estructural. La estructura y los contenidos de los planes se construyen de abajo hacia arriba, desde el nivel de las Asambleas Comunitarias hasta los de la Comisión Nacional de Planeación Participativa, pasando por la Comisión Departamental de Planeación Participativa, que son también instancias que implementará el Programa para integrar, junto con los Delegados de las Asambleas Comunitarias para cada nivel, el conjunto de los Planes Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo.

Referencia: variantes al documento 02. 03.2014

**Marzo 6 de 2014.**

Las Comisiones Municipales de Planeación Participativa de Sustitución y Desarrollo Alternativo serán convocadas por el Programa o por su propia decisión, y la reglamentación de su composición y funcionamiento será definida por ellas mismas, a partir de las propuestas de las Asambleas Comunitarias, que son su componente fundamental. La reglamentación incluirá la definición, también, de la forma de participación y número de integrantes de los sectores sociales, económicos, iglesias, académicos y otros que participan de él como invitados por acuerdo con las comunidades. En todo caso, la representación de las Asambleas Comunitarias en esta instancia será en número no inferior al 50 % del total de los miembros que conforma la Comisión, y las determinaciones son facultad de ellas y los representantes del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito. Este mismo esquema operará para el caso de las Comisiones Departamentales de Planeación Participativa y para la Comisión Nacional de Planeación Participativa. Todas estas instancias rinden cuentas a las Asambleas Comunitarias, y el Programa opera en cada nivel, con una concepción incluyente y participativa, convocando la instancia respectiva para decidir sobre las políticas y ejecutorias que deba tomar. El Programa también rinde cuentas de su gestión ante las Asambleas Comunitarias.

Las Asambleas Comunitarias elegirán sus delegados para que las representen en las Comisiones Municipales de Planeación Participativa de Sustitución y Desarrollo Alternativo y en los Consejos Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, y si lo consideran necesario podrán constituirlos en Juntas, Comités, Consejos o cualquier forma que decidan mediante elección, para participar en su representación tanto en las instancias de decisión, construcción conjunta y planeación participativa, como en los diferentes consejos de evaluación y seguimiento, y para facilitar la coordinación entre las Asambleas y las autoridades. Los Delegados que representan a las Asambleas rendirán cuentas de sus gestiones y actividades a la Asamblea Comunitaria.

Para la ejecución de los planes de sustitución se privilegiará la contratación de organizaciones comunitarias y se promoverá la generación de empleo en las áreas de aplicación del PNIS, para lo cual se fortalecerán las organizaciones sociales y comunitarias, las cooperativas y se promoverá la asociatividad solidaria.

Los planes de sustitución estarán integrados a los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

- **Integración con los PDET**

En los casos donde el Programa Integral de Sustitución y Desarrollo Alternativo coincida con las zonas priorizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (ver Punto 1), estos se implementarán complementándose con las diferentes propuestas de las Asambleas Comunitarias integradas en el Plan Municipal de Sustitución y Desarrollo Alternativo. Los PDET integrarán, con la participación de las comunidades, en una sola visión territorial, las propuestas y planes de sustitución y desarrollo alternativo, articulando.

Referencia: variantes al documento 02. 03.2014

Marzo 6 de 2014.

priorizando y definiendo la viabilidad de los proyectos priorizados, de acuerdo con la metodología participativa establecida en el marco del punto 1 para la construcción de los planes de acción para la transformación regional, según se contemple en el Acuerdo Final. En la metodología se garantizará la participación decisoria y efectiva de los delegados de las Asambleas comunitarias.

El ejercicio de construcción con las comunidades de una sola visión territorial y de revisión de la viabilidad de los proyectos, será insumo para la construcción de los planes integrales municipales de sustitución que serán parte integral de los Planes de Acción para la Transformación Regional de que trata el punto 1.

- **Seguimiento y Evaluación:**

El seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento de los planes comunitarios y municipales se hará con la participación de las autoridades en el marco de las Asambleas Comunitarias y servirá como base para el seguimiento y evaluación en todos los niveles con la participación de los delegados y directivos de las Asambleas Comunitarias.

El seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento de los planes municipales, se hará también en el marco de los Consejos Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo de manera periódica, contando con la autoridades nacionales, departamentales y municipales, que tengan que ver con el desenvolvimiento del PNIS y también tendrán participación otros sectores sociales y económicos del municipio como las organizaciones rurales y campesinas, los empresarios, las iglesias, la academia y organizaciones no gubernamentales que se acuerde con las comunidades.

La secretaría técnica participativa del Consejo la hará el PNIS.

Además de los Consejos Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, se crearán Consejos Departamentales o Regionales y un Consejo Nacional de Sustitución y Desarrollo Alternativo, integrados por las autoridades de cada nivel, por delegados de las Asambleas Comunitarias y otros sectores económicos y sociales acordados con las comunidades para evaluación y seguimiento de los Planes de Sustitución y Desarrollo Alternativo y del PNIS en estos niveles. Se garantizará la participación de la mujer en estas instancias como en las de decisión, ejecución y planeación

Adicionalmente, los Consejos en sus diferentes niveles y las Asambleas Comunitarias serán espacios para la rendición de cuentas por parte de las autoridades y de las comunidades que planifican y ejecutan proyectos.

El Programa se constituirá bajo los parámetros del Acuerdo Final, con una institucionalidad y reglamentación de funcionamiento participativa que será consultada con las comunidades y organizaciones sociales rurales, especialmente las afectadas por cultivos de uso ilícito, de las áreas donde se realizarán los Planes.

Referencia: variantes al documento 02. 03.2014

**Marzo 6 de 2014.**

\* La forma del acompañamiento internacional se discutirá en el marco del punto 6.

\* La participación de las FARC-EP se definirá en la discusión de los puntos 3 y 6 de la Agenda del Acuerdo General.